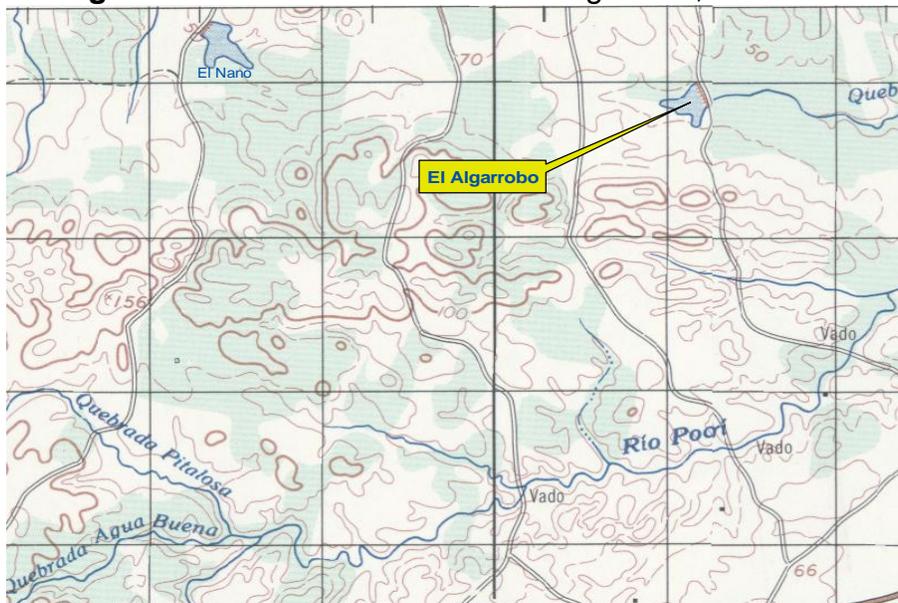


EL ALGARROBO

Cuerpo de agua construido por los propietarios con fines agropecuarios. Se le conoce con el nombre de El Algarrobo por los miembros de la comunidad (Enrique Polanco, 2004, comunicación personal). Dicho nombre se recomienda sea adoptado oficialmente por el Instituto Geográfico Nacional “Ing. Tommy Guardia”, siendo referenciado en la Hoja Cartográfica No. 4138 I que se emite de la República de Panamá. (Int. Geo. Nal. Tommy Guardia, 2004)

Se clasifica como reservorio, de acuerdo a la clasificación del PREPAC, cuenta con una superficie de 0.015 kilómetros cuadrados (15,000 m²), (Enrique Polanco, 2004, comunicación personal); localizado en la comunidad de Paraíso, corregimiento de Paraíso, distrito de Pocrí, provincia de Los Santos, a los 07°39'37,5" de latitud norte y 80°10'21,7" de longitud oeste lo que representa en coordenadas UTM 846792 N y 591248 E (Int. Geo. Nal. Tommy Guardia, 2004; Censo 2000) (Fig. 1)

Fig. 1. Ubicación del reservorio El Algarrobo,



No se cuenta con referencia sobre la cuenca que alimenta al reservorio, ni de tierras fluctuantes.

La profundidad promedio del reservorio es de 2 metros, no teniéndose referencia de la máxima. (Enrique Polanco, 2004, comunicación personal)

Las características físico-químicas del agua presentan concentraciones en promedio de 4 mg/l para el oxígeno disuelto y temperatura de 31°C. (PREPAC a, 2004) (Fig. 2)



Fig. 2. Vista del reservorio, El Algarrobo

La pesca es realizada en el reservorio por siete (7) pescadores de la comunidad de Paraíso, que utilizan como arte de pesca tres (3) trasmallos en un sistema de tendidos y cuatro (4) atarrayas con una producción de 48 y 108 kilos anuales respectivamente. (Enrique Polanco, 2004, comunicación personal)

En la actualidad no existen proyectos de acuicultura en el reservorio o en su entorno.

La especie de pez que ha sido introducido al cuerpo de agua es el *Oreochromis niloticus* (tilapia).

Entre la especies nativas de peces se pueden mencionar el *Hoplias malabaricus* (peje perro) y *Aequidens coeruleopunctatus* (Chogorro). Siendo para el caso de los crustáceos el *Macrobrachium spp.* además de la presencia de quelonios como el *Kinostemon angustipons* (tortuga) (Enrique Polanco, 2004, comunicación personal)

No hay la presencia de infraestructuras pesqueras, ni acuícolas.

El producto extraído se utiliza para autoconsumo y no se destina a la comercialización.

El principal uso del cuerpo de agua es para actividades pecuarias, mientras que la pesca representa una producción estimada de 156 kilogramos anuales.

No se cuenta con instituciones que se encuentren cerca del cuerpo de agua o que tengan actividades en la misma.

La legislación sobre el reservorio implica leyes de carácter nacionales como la Ley 1 de 1994; Ley 30 de 1994; Ley 28 de 1995; Ley 24 de 1996; Ley 58 de 1995; Ley 41 de 1998, el Decreto Ley No.7 de 1959; No35 de 1966; y los Decretos Ejecutivos No.11 de 1997; No.58 de 1998; No.59 de 2000. (PREPAC B, 2004)

La comunidad de Paraíso cuenta con una población de 230 habitantes de los cuales 56.0% son hombre y el 44.0% son mujeres. La mediana del ingreso mensual de la población ocupada de 10 años o más es de US\$ 106.30 y el salario promedio para el área es de US\$ 0.80 por hora (salario agropecuario). Siendo la población económicamente activa de 106 personas. (Censo, 2000; Gaceta Oficial Nº 24101, Decreto No.59 de 19 de julio de 2000)

La comunidad presenta servicios de agua potable, luz eléctrica y teléfono. En cuanto a organizaciones grupales y actividades de género no se presentan registros de las mismas.

No se cuenta con características ambientales del área.

No hay presencia de plantas acuáticas en el cuerpo de agua, así como tampoco referencias de problemas de sedimentación y contaminación orgánica e inorgánica.

La actividad de la pesca no presenta especies en peligro de sobreexplotación.